



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES
COROZAL - SUCRE**

Corozal, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO INICIAL Y ACUMULADO

DEMANDANTE: FUNDACIÓN CAMINO A LA VIRTUD - FUNDACIÓN FCV

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

RADICACIÓN: 702153189002-2013-00136-00

**PROVIDENCIA: AUTO CONCEDE APELACIÓN, RECONOCE PERSONERÍA Y
ACEPTA RENUNCIA DE PODER.**

SOLICITUDES OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO

El doctor CARLOS ANDRÉS ALCALÁ MUGNO en calidad de apoderado de la parte ejecutada, a través de escrito fechado 13 de octubre de 2021 interpone recurso de apelación contra el auto de fecha 8 de octubre de 2021.

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 321, 322 Y 323 del CGP, se concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante la Sala Civil – Familia – Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial. En consecuencia, con lo anterior, se enviará al Superior el expediente digitalizado para que se surta el trámite del recurso en comento.

De otra parte, el doctor ALVARO ALARIO MONTERO, en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso ejecutivo inicial, a través de escrito adiado 19 de octubre de 2021 presenta renuncia al poder que se le confirió.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Concédase en el efecto devolutivo y ante la Sala Civil – Familia – Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte ejecutada, contra el auto de fecha 8 de octubre de 2021.

SEGUNDO. - Envíese al Superior el expediente digitalizado para que se surta el trámite del recurso de apelación interpuesto.

TERCERO. - Téngase al doctor CARLOS ANDRÉS ALCALÁ MUGNO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.662 y tarjeta profesional No. 155.849, como apoderado judicial del DEPARTAMENTO DE SUCRE en el proceso ejecutivo inicial, conforme a las facultades y términos del Decreto de Delegación No. 0098 del 3 de febrero de 2020, expedido por el señor Gobernador de Sucre.

SEGUNDO. - Acéptese la renuncia presentada por el doctor ALVARO ALARIO MONTERO, al poder que le otorgó la FUNDACIÓN CAMINO A LA VIRTUD, ratificado por la cesionaria HVL COLOMBIA S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA LUCÍA ORDÓÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0359049210a5baa20c1f1013882d1ebdb8c14fafa2c3d22f02c3eb82c2501e87**

Documento generado en 28/10/2021 10:04:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>